

RECTIFICACION EN EL PLIEGO ADMINISTRATIVO PARA LA LICITACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO., PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN Y DOCENCIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE. EXPEDIENTE FIB 2023/022.

Con fecha 11 de agosto de 2023, se ha publicado en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, URL): <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/servicio-plataforma-gestion-conocimiento-formacion-sanitaria-especializada> anuncio de licitación y Pliegos de este procedimiento

Se ha advertido error de hecho en la cláusula 1 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas relativo los parámetros objetivos para determinar ofertas anormalmente bajas.

Considerando que:

PRIMERO: El procedimiento de licitación se encuentra en una fase de tramitación inicial en la que únicamente se ha procedido a la publicación de los preceptivos anuncios.

SEGUNDO: Concurren los supuestos previstos por la normativa de aplicación y la doctrina jurisprudencial exigidos para proceder a la corrección del error de hecho advertido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda vez que no existen derechos subjetivos afectados por estar abierto el plazo de presentación de ofertas, y que la corrección propuesta no altera sustancialmente el expediente de contratación.

De conformidad con cuanto antecede,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el error de hecho advertido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato administrativo de SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN Y DOCENCIA PARA LA GESTION DEL CONOCIMIENTO DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS, EXPEDIENTE FIB 2023/022, en el sentido de suprimir el siguiente párrafo:

“Podrá ser considerada desproporcionada toda oferta que suponga una reducción respecto del presupuesto base de licitación igual o superior al 20% y por consiguiente quedará excluida”

SEGUNDO.- Ampliar en 3 días el plazo de presentación de ofertas, considerando que con esta aplicación quedan plenamente garantizados los derechos de los licitadores.

TERCERO. - Dar continuidad a la tramitación del expediente de contratación, y publicar la presente resolución en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la corrección del error de hecho en los mismos lugares en los que se hizo pública la licitación para general conocimiento.

En Madrid, a 7 de septiembre de 2023.

Fdo. Joaquín Arenas Barbero

Nota.- Por la presente se hace saber que el presente documento ha sido efectivamente firmado de forma manuscrita y se encuentra dentro del expediente referenciado en la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital 12 Octubre.